FECHA DE ELABORACIÓN: 15/08/2026

CONTRATO DE OBRA No. 6904-2024

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIPROPÓSITO EN LA CIUDAD DE PEREIRA."

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Que el contratista, mediante oficio CRC Deportivo No. 0726-2026 de fecha 03 de agosto de 2026, solicitó a la interventoría la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 6904 de 2024, fundamentando su solicitud en las siguientes consideraciones:

Que la solicitud de suspensión se sustenta en que el proyecto se encuentra actualmente a la espera de la culminación del trámite administrativo, técnico, presupuestal y financiero requerido para la aprobación del ajuste del proyecto, la incorporación de recursos y la posterior suscripción de la adición y la prórroga contractual, circunstancias que impiden materialmente la ejecución de las actividades pendientes del contrato.
Que el contratista expone la trazabilidad de las actuaciones adelantadas desde la oficialización de la solicitud de ajuste del proyecto, evidenciando que las observaciones formuladas por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio del Deporte fueron atendidas oportunamente, encontrándose el trámite en una etapa avanzada de revisión por parte de las entidades competentes, cuyos tiempos de decisión son ajenos al control del contratista.

Que, de acuerdo con lo manifestado por el contratista, las actividades principales inicialmente contratadas se encuentran prácticamente culminadas, permaneciendo pendientes únicamente aquellas derivadas del ajuste del proyecto, las cuales requieren de manera indispensable la aprobación de la adición presupuestal y la correspondiente prórroga contractual para su ejecución.
Que el contratista señala que mantener vigente el contrato durante el tiempo que demanda la culminación del trámite administrativo generaría un consumo del plazo contractual sin posibilidad jurídica ni presupuestal de ejecutar las actividades restantes, afectando los principios de economía, eficiencia y planeación que rigen la contratación estatal.

Que, en consecuencia, el contratista manifiesta que la suspensión solicitada tiene carácter temporal, no compromete el cumplimiento del objeto contractual y permite preservar el plazo remanente mientras se obtiene la aprobación definitiva del ajuste del proyecto. Así mismo, informa que durante el período de suspensión garantizará la custodia, vigilancia, protección y conservación de la obra, manteniendo las obligaciones que por su naturaleza deban permanecer vigentes.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA DE LA PRORROGA

De acuerdo con las visitas de seguimiento realizadas por el personal de la Dirección de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, se verificó que actualmente el proyecto correspondiente al Contrato de Obra No. 6904 de 2024 se encuentra en su etapa final de ejecución, bajo la supervisión del Contrato de Interventoría No. 7120 de 2024. Con base en la revisión técnica efectuada por esta Dirección, en el contenido del oficio CRC Deportivo No. 0726-2026 y en el concepto favorable emitido por la interventoría mediante oficios oficio OFI-7120-388-2026 del 05 de agosto de 2026 y aclarado mediante oficio OFI-7120-391-2026 del 06 de agosto de 2026 , se evidencia que la continuidad de las actividades pendientes depende de la culminación del trámite administrativo, técnico, presupuestal y financiero requerido para la aprobación del ajuste del proyecto.

Desde el punto de vista técnico, se verificó que las actividades principales inicialmente contratadas se encuentran prácticamente culminadas, permaneciendo pendientes únicamente aquellas asociadas al ajuste del proyecto, las cuales hacen parte de la fase final para la entrega integral y funcional del Coliseo Multipropósitos de Pereira. La ejecución de dichas actividades requiere de manera indispensable la aprobación de la adición presupuestal, la incorporación de los recursos y la formalización de la correspondiente prórroga contractual, condiciones que actualmente no se encuentran materializadas.

Así mismo, se constató que el trámite de ajuste ha surtido las diferentes etapas de revisión ante las entidades competentes, incluyendo el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio del Deporte, atendiendo oportunamente las observaciones formuladas durante el proceso. No obstante, la expedición de la viabilidad definitiva, la disponibilidad presupuestal y la legalización de la modificación contractual corresponden a actuaciones administrativas ajenas al control del contratista, razón por la cual no existe viabilidad jurídica ni presupuestal para ejecutar las actividades remanentes. Adicionalmente, se verificó que durante el período solicitado para la suspensión no existen frentes de obra independientes que permitan un avance físico efectivo del proyecto, toda vez que las actividades restantes dependen directamente de la aprobación del ajuste y de la formalización de la adición contractual. En consecuencia, mantener vigente el plazo de ejecución durante este período generaría un consumo injustificado del término contractual sin posibilidad material de desarrollar las actividades pendientes.

En consecuencia, la suspensión temporal del contrato se configura como una medida técnica necesaria, razonable y proporcional, orientada a preservar el plazo contractual remanente, garantizar la correcta ejecución del objeto contratado y asegurar la continuidad del proyecto una vez culminen las actuaciones administrativas requeridas. En este sentido, la suspensión no compromete el cumplimiento del objeto contractual ni genera afectaciones técnicas al proyecto, permitiendo que la reanudación de las

actividades se realice bajo condiciones jurídicas, presupuestales y técnicas plenamente habilitadas.

.

- **ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA**

Clase de Contrato:	OBRA
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Dependencia Responsable:	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Contratista:	Consorcio Rc Deportivo Identificado Con Nit 901.889.250-9, Representado Legalmente Por Gabriel Restrepo Giraldo, Identificado Con Cedula De Ciudadanía 19.383.033 De Bogotá
Interventor y/o Supervisor:	CONSORCIO INTER COLISEO 2024 Identificado Con NIT 901.892.584-4 Representado Legalmente Por HOOVER FERNANDO ORTIZ MONTOYA Identificado Con Cedula De Ciudadanía No.18.503.652
Objeto del Contrato:	Construcción Del Escenario Deportivo Coliseo Multipropósitos En La Ciudad De Pereira
Valor del Contrato:	Veintiséis Mil Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Un Mil Trecientos Ochenta Y Tres Pesos M/Cte ($ 26.111.451.383)
Adición 1:	Mil Trece Millones Ochocientos Cuarenta Y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Siete Siete pesos M/Cte ($1.013.847.457)
Valor Total del Contrato:	Veintisiete Mil Ciento Veinticinco Millones Doscientos Noventa Y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta Y Un Pesos M/Cte ($27.125.298.841)
Plazo de Ejecución:	Once (11) Meses
Fecha De Inicio:	27 De Febrero De 2025
Fecha Terminación 1:	27 De Enero De 2026
Prorroga 1:	Dos (2) meses
Fecha de Terminación 2:	27 de Marzo de 2025
Suspensión 1:	23 de Diciembre de 2025
Reinicio 1:	7 de Enero de 2026
Fecha de Terminación 3:	10 de Abril de 2026

Prorroga 2:	Dos (2) meses y cuatro (4) días
Fecha de Terminación 4:	14 de Junio de 2026
Prorroga 3:	Un (1) mes
Fecha de terminación	14 de Julio de 2026
Prorroga No. 4:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
Nueva fecha de terminación:	29 de agosto de 2026

- **LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

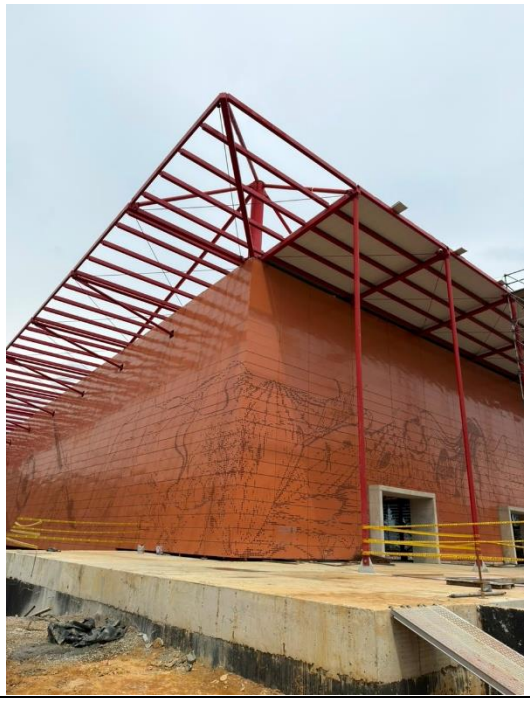
Puntos a intervenir	SECTOR
Punto 1	Estadio Hernán Ramírez Villegas



Punto 1 - Estadio Hernán Ramírez Villegas

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO









4. PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Valor inicial del contrato:	$ 26.111.451.383
Adición 1:	$1.013.847.457
Valor total a la fecha:	$ 27.125.298.840,00
Valor ejecutado pagado del contrato:	$22.613.612.962
Valor ejecutado no pagado:	$505.507.722

Porcentaje de avance del contrato:	85.23%

5. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA DE PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES

Se aclara que a la fecha la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de sus obligaciones.

6. RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo expuesto por la Interventoría mediante el oficio OFI-7120-388-2026 y aclarado mediante oficio OFI-7120-391-2026 del 06 de agosto de 2026, y con fundamento en la revisión técnica, administrativa y financiera realizada al Contrato de Obra No. 6904 de 2024, esta emitió concepto favorable a la solicitud de suspensión temporal presentada por el contratista, al considerar técnicamente procedente preservar el plazo contractual mientras culminan las actuaciones administrativas requeridas para la aprobación del ajuste del proyecto, la incorporación de recursos y la formalización de la adición y la prórroga contractual.

Teniendo en cuenta dicho concepto y las recomendaciones emitidas por la Interventoría, desde la supervisión se acoge lo señalado, en la medida en que esta constituye la instancia técnica competente para evaluar la procedencia de la suspensión y el estado de ejecución del contrato. En consecuencia, se recomienda a la Ordenadora del Gasto adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la suscripción de la Suspensión No. 2 a partir de 18 de agosto de 2026 del Contrato de Obra No. 6904 de 2024, en los términos y condiciones definidos por las partes.

MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Supervisor
Director Operativo de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano

Laura Burgos Gómez

Proyectó: Laura Burgos Gómez
Ingeniero Civil-Contratista Sec. Infraestructura